

¿Anunciar o denunciar?

Por EVARISTO ASENCIO

San Juan Bautista pronunció vigorosas denuncias cuando anunciaba, en los ambientes de su época, la inminente irrupción de Cristo en la historia. Entonces aquel predicador proclamaba: "Raza de víboras, ¿quién les enseñó a escapar de la ira inminente? (Lc. 3-7)

Esas tremendas palabras, que aparecen en el Evangelio, no tenían la finalidad de condenar o castigar a los pecadores, sino lograr que estos se convirtieran sinceramente a la Buena Nueva que traía Jesús de Nazaret.

Cuando nos quejamos de lo que anda mal en la sociedad, y denunciemos las injusticias que se cometen en el seno de aquella, hablamos de una denuncia a partir de las enseñanzas del Evangelio, pero ¿cuál es la diferencia entre la protesta con respecto a la burocracia estatal y la palabra profética? ¿Entre la crítica a los gobernantes de turno y una denuncia evangélica?

Para protestar no resulta necesario tener fe, ni para criticar una actuación se requiere el conocimiento del Evangelio. ¿Qué le agrega la denuncia profética a la protesta o a la censura de los políticos?

La denuncia de las injusticias es auténtica si va acompañada del anuncio de la justicia social. El mal no es más que la privación del bien. Si con la denuncia no crece el bien en nosotros, y, por el contrario, nos invade el odio, no nos habremos alejado del mal y de las injusticias. El resultado sólo sería añadir otro mal al ya existente.

Martín Lutero sentenció: "La justicia de Dios no es punitiva, sino que la salvifica, cura y recrea". Esta afirmación encierra una evidente proyección social: la paz que buscamos es un don de Dios y nos convierte en sus seguidores. El Evangelio denuncia nuestra lejanía de Dios para anunciar la conversión. Entonces, ¿cómo se puede anunciar si no se denuncia antes?

Habla la Iglesia La participación en la política

“Los católicos están obligados a confrontarse siempre para tener la certeza de que la propia participación en la vida política está caracterizada por una coherente responsabilidad hacia las realidades temporales”.

(Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003)